ADMINISTRATIVO DEL ESTADO TURNO LIBRE

PARTE GENERAL



La constitución española de 1978: estructura y contenido, Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.



ÍNDICE

1.LA CONSTITUCIÓN ESPAÑO ESTRUCTURA Y CONTE			Pág. 3
1.1 CARACTERÍSTICAS		00000	Pág. 3
1.2 ESTRUCTURA			Pág. 4
2. TÍTULO PRELIMINAR			Pág. 5
2.1 PREÁMBULO	• • • • • •		Pág. 5
2.2 TÍTULO PRELIM	MINAR 🍵 🏐 🏐		Pág. 5
2.3 REFORMAS			Pág. 8
GLOSARIO			Pág. 12

Abreviaturas

Constitución Española: CE

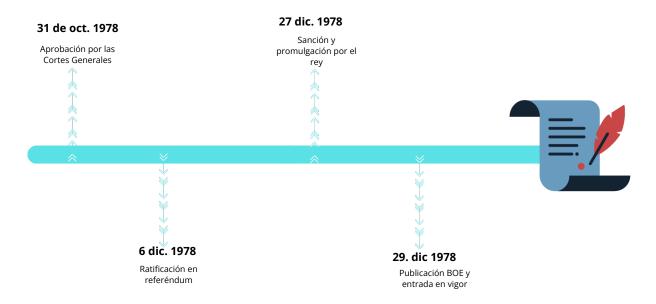
Cortes Generales: CC.GG Administración: Admón Artículos: Arts. Títulos: títs.

Tribunal Constitucional: TC

1.LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO

1.1 CARACTERÍSTICAS

La Constitución Española es el proceso de democratización que se vivió en España tras el fin del régimen franquista. La **Cortes Generales** aprobaron el texto constitucional el **31 de octubre de 1978**, ese texto se ratificó por el pueblo español mediante un **referéndum** que tuvo lugar el **6 de diciembre de 1978**. Posteriormente, fue **sancionado y promulgad**o el **27 de diciembre de 1978** por el **jefe de Estado**, que en ese momento era el rey Juan Carlos I. Finalmente, el **29 de diciembre de 1978** fue publicado en el BOE, y entró en vigor ese mismo día.



Las **características** principales de la CE son las siguientes:

Es la **norma suprema** del ordenamiento jurídico.

- Es una Constitución **escrita.**
- > Es una norma extensa, compuesta de 169 arts. 4 DA, 9 DT, 1 DD y 1 DF.
- Su redacción es bastante ambigua e imprecisa.
- Es una norma que rompe con el régimen que había anteriormente, cuyo texto se elaboró de manera **consensuada** y **pactada** por las fuerzas que existían en esa época.

- Se la considera **inacabada**, ya que deja muchos aspectos pendientes de que se desarrollen mediante *ley orgánica.
- Es **rígida**.
- Es una Constitución **derivada**, es decir, está influida por las constituciones europeas posteriores a la II Guerra Mundial.
- Se aplica de manera **directa** por jueces y tribunales.

1.2 ESTRUCTURA

La CE tiene dos estructuras:

- Estructura formal: referida a los títulos, capítulos, secciones, artículos y disposiciones en los que se agrupa su contenido. La CE está formada por 1 preámbulo y 11 títulos en los que se desarrollan 169 artículos, 4 disposiciones adicionales, 9 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria y 1 disposición final.
- Estructura material: en ella encontramos dos partes, la dogmática (título preliminar y título I) en los que se recogen los valores y principios por los que se rige el Estado y los do y libertades de toda persona; y luego está la parte orgánica (títulos II-X) en la que se regulan los poderes del Estado, el régimen económico, la división y organización territorial, el Tribunal Constitucional y la reforma constitucional.
- *Por último, cabe mencionar las **disposiciones adicionales** y **transitorias** , la **disposición derogatoria** y la **final**.
 - -Preámbulo
 - -Tít. preliminar (arts. 1-9)
 - -Tít. I de los d° y deberes fundamentales (5 capítulos, arts. 10-55)
 - -Tít. II de la Corona (arts. 56-65)
 - -Tít. III de las Cortes Generales (3 capítulos, arts. 66-96)
 - -Tít. IV del Gobierno y de la Admón. (arts. 97-107)
 - -Tít. V de las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (arts. 108-116)
 - -Tít. VI del Poder Judicial (arts. 117-127)
 - -Tít. VII Economía y hacienda (arts. 128-136)
 - -Tít. VIII de la Organización territorial del Estado (3 capítulos, arts. 137-158)
 - -Tít. IX del Tribunal Constitucional (arts. 159-165)
 - -Tít. X de la Reforma Constitucional (arts. 166-169)
 - -DA 1^a 4^a
 - -DT 1^a 9^a
 - -DD
 - -DF

2. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LOS VALORES SUPERIORES

2.1 PREÁMBULO

La nación española, en uso de su soberanía, desea establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran. Proclama su voluntad de garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y las leyes, conforme a un orden económico y social justo. Consolida un Estado de derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular, además protege a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de sus derechos humanos, culturas, tradiciones, lenguas e instituciones. Promueve el progreso de la cultura y la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida, establece una sociedad democrática avanzada y colabora en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra. Las Cortes Generales la aprueban y el pueblo español es el encargado de ratificar la Constitución.

2.2 TÍTULO PRELIMINAR

- Art. 1 Forma del Estado y valores superiores del ordenamiento jurídico
 - 1. España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. 2. La soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado. 3. La forma política es la monarquía parlamentaria.
- Art. 2 Unidad nacional y derecho de autonomía

La **Constitución Española** se fundamenta en la **indisoluble unidad** de la nación española, que es **patria común e indivisible** de **todos** los españoles y reconoce y garantiza el **derecho a la autonomía** de las nacionalidades y las regiones que la integran y la **solidaridad** entre ellas.

- Art. 3 Lenguas oficiales
- **1.**El **castellano** es la **lengua española oficial** del **Estado, todos** los españoles tienen el **deber** de **conocerla** y el **derecho** a **usarla.**
- 2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus *Estatutos Autonómicos.
- 3.La **riqueza** de las distintas ***modalidades lingüísticas** de España es un **patrimonio cultural** y será objeto de especial respeto y protección.
- Art. 4 Bandera
- 1.La bandera de España está formada por 3 franjas horizontales, roja, amarilla (doble de anchura) y roja. 2.Los estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas; estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y actos oficiales.
- Art. 5 Capital del Estado

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Art. 6 Partidos políticos

Los **partidos políticos** expresan el *pluralismo político, concurren a formación y manifestación de la voluntad popular y son un instrumento fundamental para la **participación política**. Su **creación** y el **ejercicio** de su actividad son **libres** dentro del respeto a la CE y la ley. Tanto su **estructura interna** como su **funcionamiento** deberán ser **democráticos**.

Art. 7 Sindicatos y asociaciones empresariales

Los **sindicatos** de **trabajadores** y las **asociaciones empresariales** contribuyen a la defensa y promoción de **intereses económicos y sociale**s que les son propios. Su **creación** y el **ejercicio de su actividad** son **libres** dentro del respeto a la CE y la ley. Su **estructura interna** y su **funcionamiento** deberán de ser **democráticos**.